



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro.030-2019-MDS**

Socabaya, 29 de marzo del 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 048-2019-MDS-A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, El Informe N° 060-2019-MDS/A-GM-OAD-UCP de la Oficina de Control Patrimonial, El Informe N° 053-2029-MDS/A/GM.OAD la Oficina de Administración, El Informe N° 052-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Informe N° 048-2019-MDS-A-GM-GDS Gerencia de Desarrollo Social informa que se ha gestionado ante la ONG "Paz Perú" la donación de mobiliario (carpetas) que formaran parte de la implementación para las actividades que se desarrollaran en la Biblioteca Municipal Virtual pedido que ha sido atendido por Asociación ONG Paz Perú, con la entrega de 14 carpetas unipersonales de forro guinda y estructura metálica de color negro, bienes que deberán ser destinados única y exclusivamente para los fines requeridos.

Que, mediante Informe N° 060-2019-MDS/A-GM-OAD-UCP la Oficina de Control Patrimonial informa que para poder registrar los bienes muebles donados por parte de la ONG Paz Perú se requiere contar con Acuerdo de Concejo Municipal de aceptación de donación y estos a su vez tienen que ser entregados a la Oficina de Almacén para la elaboración de la respectiva Nota de Entrada de Almacén, realizar la pecaosa a nombre de la Gerencia que va a ser beneficiada con los bienes muebles.

Que, mediante Informe N° 053-2019-MDS/A/GM.OAD la Oficina de Administración pone a consideración de la Gerencia Municipal el informe de la Oficina de Control Patrimonial para su remisión al Concejo Municipal y para la aceptación de donación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 052-2019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación de la normativa vigente, teniendo en cuenta que una de las facultades del Concejo Municipal es aceptar la donación de las catorce carpetas unipersonales de forro guinda y estructura metálica de color negro realizada por Asociación Paz Perú en favor de la Municipalidad de Socabaya y recomienda que al contar con el Acuerdo de Concejo Municipal de Aceptación de donación deberá ser remitido para el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la donación otorgada por ONG PAZ PERU a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, consistente en 14 carpetas unipersonales de forro guinda y estructura metálica de color negro.

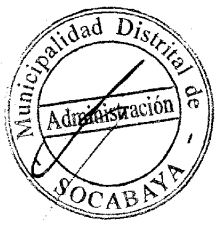
**ARTICULO SEGUNDO:** Destinar el uso exclusivo de los bienes donados para la implementación de la Biblioteca Municipal Virtual de la Municipalidad Distrital de Socabaya en las instalaciones del antiguo Palacio Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimientos la valorización de los bienes materia de donación para su incorporación al magesí de bienes de la Municipalidad, debiendo dar cuenta de ello al Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona del Lic. Carlos Alfredo Meza Obando debiéndose canalizar esta entrega con documentación sustentatoria de la forma de utilización de la donación, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

**AUTICULO QUINTO:** Disponer que la Oficina de Administración, Oficina de Control Patrimonial y Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a la normativa vigente ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar la ejecución del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
*[Signature]*  
Abog. Yadiria Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
*[Signature]*  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

